



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1600-2017

BITÁCORA: 20/DK-0042/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**HUBERTO LOPEZ DIEGO**  
**CARRETERA OAXACA ISTMO PARAJE RUBIAZ KM 25.85 MACUILXOCHITL DE ARTIGAS**  
**CARRANZA**  
**70461 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "HUBERTO LOPEZ DIEGO" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-021-2013 de fecha 10 de Enero de 2013, que cuenta con el código de identificación T-20-550-HUB-001/13 ubicado en KM. 25.85, Carretera Oaxaca-Istmo Paraje Rubiaz C.P. 70461 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	740	799	17503068	17503127

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ATENCIAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**C. TOMÁS VÍCTOR GONZALEZ ILESCAS**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 886.Vol. aut. para transp. 837.481 m3 de mad. aserr. de pino. TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

